



YERBA BUENA,

29 OCT 2015

Municipalidad de  
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: **N° 1033**

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Tepexis S.A.", representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Enripiado con Base Estabilizada Granular en calle La Paz entre Av. Alfredo Guzmán y Universo";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 885/15 -recaído en el Expte. N° 12.649-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 101.168,10 (pesos ciento un mil ciento sesenta y ocho con diez centavos);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Tepexis S.A.", representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle San Martín N° 3.880, Tucumán y domicilio especial en calle Fermín Cariola N° 1.030, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, registre en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUERRA TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA